CONTRATO ABIERTO M.H. Nº 55/14
"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES-SEGUNDO LLAMADO", CON LA FIRMA DE TELMA CELINA VILLASBOA (ARTES GRÁFICA VISUAL)".
CD/ Nº 05/2014- ID: 267.136.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de Junio del año dos mil catorce, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 117 de fecha 26 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa de **TELMA CELINA VILLASBOA (ARTES GRÁFICA VISUAL)**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Oliva 1075 C/Colón-Asunción, Teléfono (021) 446597- 0991-763769. Y representada en este acto por el señor/a **TELMA CELINA VILLASBOA**, con **C.I. Nº 2.922.317** en su carácter de Propietaria. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 2922317-2. Y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-----

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**
   1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Segundo llamado a **"CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2014 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES"**, Conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**
   2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:
      2.1.1. El presente contrato.
      2.1.2. La Carta de Invitación.
      2.1.3. Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
      2.1.4. La oferta y demás documentos enviados por EL PROVEEDOR.
      2.1.5. La Resolución de Adjudicación DA Nº 246 de fecha 02 de Mayo de 2014.
      2.1.6. Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
      2.1.7. Los Documentos del Adjudicatario.
   2.2. El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente, los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   3.1. Los fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en el rubro 200, Sub Grupo de Objeto del Gasto 260, del Presupuesto General de Gastos de la Nación asignados al Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2014, según lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 139/214.----------
   3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **267.136.**----------

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento del SEGUNDO LLAMADO A **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2014 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE**

IMPRESIÓN DE MATERIALES", Convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 246/2014 de fecha 02 de Mayo de 2014.----------

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.**

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que los montos del presente contrato son de **(Gs. 50.000.000.-) GUARANÍES CINCUENTA MILLONES,** IVA incluido, como monto mínimo, y de **(Gs. 100.000.000.-) GUARANÍES CIEN MILLONES** IVA incluido, como monto máximo de la contratación, la aplicación de estos montos, será determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, adjudicada por Resolución y que se detalla a continuación:

ITEM	COD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	PRES.	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	82121507-001	Carpetas: En cartón Triplex 350grs., en selección de colores y barnizados en UB y/o plastificado, sectorizado y doblado. Solapa interior sujeta documentos (tamaño carta).	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 2.500
2	82121507-001	Carpetas: En cartón Triplex 350grs., en selección de colores y barnizados en UB y/o plastificado, sectorizado y doblado. Solapa interior sujeta documentos (tamaño oficio).	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 2.500
3	82121507-001	Carpetas: En cartón Triplex 350grs., en selección de colores y barnizados en UB y/o plastificado, sectorizado y doblado. Solapa interior sujeta documentos (tamaño A4).	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 2.500
4	82121504-005	Bolígrafos: con impresión de logo en dos colores en serigrafía.	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 3.000
5	82121504-001	Plancha de calcomanía (stiker): medidas 3,5x2,5 cms, impresión a full color (se deberá imprimir en planchas tipo A4, cada plancha deberá contener 120 unidades de calcomanías)	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 3.000
6	82121507-011	Sobres comerciales: tipo inglés, impresión en 4 colores de serigrafía	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 500
7	82121507-001	Block: tamaño carta, papel obra primera de 90gr., impresión en 4 colores de serigrafía, con engomado (block de 100 hojas)	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 9.000
8	82121505-007	Banner: Tela vinílica, medidas de 90x 120 cm, tinta de 4 colores con impresión digitalizada, incluido porta banner de hierro con sujetador plegable y portátil	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 132.000
9	82121505-007	Impresión de Banner Institucional Retráctil 1,50 m. alto, 1,10 m. ancho	UNIDAD	UNIDAD	1	GS. 280.000
10	82121505-007	Impresión de Banner institucional tipo columnero 1,50 m. alto, 1,10 m. ancho	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 99.000
11	82121507-001	Tapas para CD: medida de 12x12cm, con ilustración, impresión en 4 colores autoadhesivas troqueladas	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 1.500
12	82121507-017	Carátula para CD: ilustración, papel de 250gr, impresión en 4 colores, medida 12x12cm	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 1.500

13	82121507-011	Sobre para CD: ilustración, papel de 250gr, impresión en 4 colores, medida 12 x 12 troquelados, pegados mas calefón	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 2.000
14	82121507-999	Cuadernillos: Manuales impresos a 4/4 colores, en papel obra 1ª tapa impresa 4/4 papel ilustración 150gr, medidas cerradas 16x23cm. Terminación presillado a caballo (50-200Pag.)	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 39.000
15	82121507-999	Cuadernillos: Manuales impresos a 4/4 colores, en papel obra 1ª tapa impresa 4/4 papel ilustración 150gr, medidas cerradas 20x27cm. Terminación presillado a caballo (150-250Pag.)	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 66.000
16	82121507-999	Cuadernillos: Manuales impresos a 4/4 colores en papel obra primera, tapa papel ilustración 150gr, medidas cerradas 21x27cm. Terminación presillado a caballo (250-500 Pág.)	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 132.000
17	82121507-001	Trípticos: en papel de ilustración, impresión full color 29,5x22cm (abierto) papel tipo ilustración color mate, gramaje de 100 a 150gr. Troquelado, sectorizado y doblado	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 880
18	82121505-001	Dípticos: en papel ilustración, impresión full color 12x5 cm (cerrado) papel tipo ilustración color mate, gramaje de 100 a 150gr., troquelado, sectorizado y doblado.	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 550
19	82121504-002	Cartel: tamaño 35x10cm, 5 colores, con el logo del Ministerio de Hacienda, tamaño del logo 9x6 cm, mientras que las letra deben ser de 2x1cm.	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 5.500
20	82121504-002	Cartel: tamaño 110x140cm, 5 colores, con el logo del Ministerio de Hacienda, letras 5 de alto x 2.5 de ancho y 2,5 alto x 1 ancho.	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 132.000
21	82121507-001	Stamper: impresos en Digital color, 12x12cm, papel ilustración.	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 770
22	82121507-010	Calendario: pino de mesa con espiral transparente 8 hojas impresas a ambos lados en ilustración mate de 180gr. En tamaño 15x18x7 cm, con troquel para cerrado plástico mate, impresión en 4 colores.	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 16.500
23	82121507-005	Certificados en papel hilo, tamaño 28 cm de largo y de alto 21,5 cm	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 3.000
24	82121505-001	Dípticos, impresión de Dípticos tamaño 12.5 x 22 cm (cerrado)ilustración mate 115 grs. Impresión a 4 colores	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 880
25	82121507-001	Trípticos: en papel ilustración, impresión full color 29,5 x 22 cm. (abierto) papel tipo ilustración color mate, gramaje de 150 gr., troquelado, sectorizado y doblado.	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 1.100
26	82121507-001	Tríptico , Impresión de Tríptico tamaño 12.5 x 22 cm (cerrado) ilustración mate de 115 gr. Impresión a 4 colores	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 880
27	82121507-010	Libros medidas 21,75 x 27,9 cm. (cerrado), 120 pág. Internas aproximadamente, más tapa y contratapa, tapa de 4/0 e interior 4/4 tapa ilustración mate de 300 gr. Interior ilustración mate de 120 gr.. Doblados, cocidos y entrapados, con tapa con plastificado.	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 33.000
28	82121507-010	Libros, medidas 10x13,5 cm (cerrado) cantidad de pág. 16 internas + tapa y contratapa. Tintas; tapa 4/0 interior 2/2, tipo de papel: tapa, ilustración mate de 250 grs – interior 90 gramos. Encuadernación: grampas. Tapa con plastificado mate.	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 2.200
29	82121507-010	Libros, medidas 10x13,5 cm (cerrado) cantidad de pág. 24 internas + tapa y contratapa. Tintas; tapa 4/0 interior 2/2, tipo de papel: tapa, ilustración mate de 250 grs – interior 90 gramos. Encuadernación: grampas. Tapa con plastificado mate.	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 3.300

30	82121507-011	Sobres Manila color blanco, tamaño oficio, impresión de logo institucional en cinco colores de serigrafía	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 550
31	82121507-001	Mapas: División Política, rutas, hidrografía, Orografía Escala 1:1.000.000 Plastificado con bastidores de madera tipo duratex Tamaño 1.01 x 1.15 mts.	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 110.000
32	82121507-999	Impresión de Block Institucional, tamaño carta, tapa, contratapa en cartón triplex (blancos ambos lados) impresión externa de tapa y contratapa a 4 colores, de 100 hojas internas obra primera 75 gramos con impresión a un color. Encuadernación espiralada	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 9.900
33	82121507-004	Carpeta Archivadora con Logo Institucional, carpeta de cartulina de 350 grs o cartoncillo de 250 gs. Con capacidad para proteger eficazmente los documentos en selección de colores y barnizado UB y/o plastificado, doblado. Solapa Interior sujeta documentos. Tamaño carta	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 2.500
34	82121507-004	Carpeta Archivadora con Logo Institucional, carpeta de cartulina de 350 grs o cartoncillo de 250 gs. Con capacidad para proteger eficazmente los documentos en selección de colores y barnizado UB y/o plastificado, doblado. Solapa Interior sujeta documentos. Tamaño A4	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 2.500
35	82121507-004	Carpeta Archivadora con Logo Institucional, carpeta de cartulina de 350 grs. o cartoncillo de 250 gs. Con capacidad para proteger eficazmente los documentos en selección de colores y barnizado UB y/o plastificado, doblado. Solapa Interior sujeta documentos. Tamaño Oficio	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 2.500
36	82121505-003	Afiches, medidas 46 x 30 cm full color. Papel Brillante.	UNIDAD	Unidad	1	Gs. 6.600
TOTAL DE LO OFERTADO						Gs. 1.111.110

5.3. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.5. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de la CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y la conformidad de los servicios por parte de la Unidad de Investigación Interna.----------

5.6. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.7. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.8. El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados

sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

5.9. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia del contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los servicios solicitados deberán ser entregados por el **PROVEEDOR** dentro de los plazos establecidos en el Anexo 3 del PBC y después de la recepción de la Orden de Compra correspondiente.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. **LA CONTRATANTE** a través de la Dirección Administrativa, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco

Artes Gráfica VISUAL

establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. C) Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.--

9.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

10. CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.

10.1. Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (2%) dos por ciento por cada día de atraso del valor total del/los servicios que se encuentren en mora.----------

10.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

10.4. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

11. CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

12.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento

de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-------

12.4. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. <u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN</u>

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

.....
CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR ARTES GRÁFICA VISUAL:

.....
TELMA CELINA VILLASBOA